

**Servicio de Gestión Financiera,
Presupuestaria y Tesorería**

Visto el estado actual del expediente número 7572/16 relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 10/2016 en la modalidad de Generación de Créditos, por importe de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (428.295,66€), y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Servicio de Gestión del Planeamiento, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre, así como en representación de otros, interesando *la iniciación de expediente expropiatorio con respecto a la parcela sita en Calle Vallehermoso, s/n*, así como solicitud del mismo tercero de aceptación *de abono del justiprecio en dos pagos (al menos un 50% a lo largo del presente año, y el resto en el ejercicio 2017), al menos en tanto se mantenga la suspensión de los procedimientos recaudatorios como consecuencia de la adquisición de los inmuebles expropiados en interés de ley*, solicita la "*correspondiente provisión de fondos por importe de 856.591,31€, al ser esta la cantidad que debe ser abonada a los expropiados, en concepto de justiprecio...*".

SEGUNDO: La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos mediante Decreto 997/16 de fecha 26 de agosto dispuso:

Aprobar el abono de la aportación extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento a favor del Organismo

Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de cuatrocientos veintiocho mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (428.295,66 euros), con cargo al documento contable RC con número 12016000033163, imputándose a la aplicación presupuestaria 110 15100 71000."

TERCERO: La Sra. Consejera Directora mediante Resolución de trámite de fecha 31 de octubre de 2016 y rectificación operada mediante Resolución de trámite de fecha 25 de noviembre, dispuso:

"

Primero: Iniciar el expediente de modificación presupuestaria número 9/2016 en modalidad de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 200 15100 65000 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos" por importe de 428.295,66€, con destino a hacer frente el pago del 50% del justiprecio derivado de la aprobación del expediente expropiatorio de parcela sita en C/ Vallehermoso, s/n.

Segundo: Dar traslado de la presente al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería de este O.A. para que se continúen con los trámites oportunos hasta la aprobación de la modificación iniciada.

"

(...//...)

Primeramente: Modificar el acto de trámite de fecha 31/10/16 recaído en el expediente 7572/16 a los solos efectos de donde dice:

"modificación presupuestaria número 9/2016"

debe decir

"modificación presupuestaria número 10/2016"

Manteniéndose el resto del acto de trámite en idénticos términos.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, por unanimidad acuerda, entre otros:

Primeramente.- Aceptar el escrito de conformidad, presentado con fecha 24 de mayo de 2016 y con número de registro de entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo 4.759, por D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, actuando en su propio nombre y en el de Dña. Victoria Ángela Rodríguez Hernández, Dña. María Belén Rodríguez Rodríguez, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez y D. José Hilario Rodríguez Rodríguez, con respecto a la valoración de su propiedad, en la cantidad de 856.591,31 €, situada en C/ Vallehermoso, s/nº, con referencia catastral 2475601CS7427N0001XU, ubicada en un suelo urbano consolidado -SUCU-, destinado a uso dotacional, de conformidad con el PGO; fijando, en consecuencia, el justiprecio de la mencionada finca en la cantidad de 856.591,31 €.

(...//...)

Tercero.- Encomendar al Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, el dictado de la resolución que ordene el pago del justiprecio convenido, así como la ocupación del inmueble y el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con la legislación urbanística y de expropiación forzosa; facultando a la Sra. Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo para el dictado de todos los actos que resulten necesarios para la materialización del abono del justiprecio indicado, así como para la

firma del acta de ocupación y pago, al constar conforme se señala en el antecedente XI de la propuesta, que el crédito destinado al pago figurará en el presupuesto del mencionado Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A los hechos expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que: "*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos...*"

II.- La Base 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este O.A., establece:

"El expediente de generación de créditos propuesto y aprobado por el Sr./Sra. Consejero/a Director/a, previo informe del Servicio de Control Interno y Fiscalización del Organismo Autónomo, deberá cumplir lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

III.- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. (Artículo 162.a), L.R.H.L.). "... "...será requisito indispensable:

a. En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación."... "1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el organismo correspondiente.

2. Las Entidades locales y sus organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior."

Quedando acreditado en el presente expediente (véase antecedente de hecho Segundo) el compromiso firme del Excmo. Ayuntamiento de aportación a este OA. por importe de 428.295,66€, Constando el correspondiente documento contable DR con número 2/2016000011021, de importe 428.295,66€ en el concepto de ingresos 70000 " *Transferencia de la Administración General de la Entidad Local*" del presupuesto de este OA.

En atención a los antecedentes expuestos y fundamentos jurídicos de aplicación, así como lo previsto en la Base 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de este OA.,

RESUELVO

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria número 10/2016 en la modalidad de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 200 15100 65000 " *Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos*", por importe de 428.295,66€, destinado al coste para el pago en el ejercicio 2016 del 50% del justiprecio de expediente expropiatorio 6486/14 con respecto a la parcela sita en Calle Vallehermoso, s/n.



Segundo: Dar traslado de la presente al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería a los efectos de proceder al registro contable de esta modificación, así como al Servicio de Gestión del Planeamiento de este OA.

Contra este acto, se podrá interponer, recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, y contra su denegación, si es expresa, recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, doña María Candelaria Díaz Cazorla, ante el Secretario Delegado, que da fe.